

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 25 a) del programa

**Actividades operacionales para el desarrollo:
actividades operacionales del sistema de las Naciones
Unidas para el desarrollo****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 21 de diciembre de 2020***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/75/463/Add.1, párr. 21)]***75/233. Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las
actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas
para el desarrollo***La Asamblea General,*

Reafirmando la importancia de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

Expresando su determinación de utilizar este examen como principal instrumento para orientar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en sus actividades operacionales para el desarrollo a fin de que pueda ayudar a los países a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera coherente e integrada y asegurar la prestación efectiva de apoyo y servicios a los países donde se ejecutan programas en consonancia con los mandatos de las entidades del sistema y de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, y para que se fortalezcan y aceleren los esfuerzos en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, tomando como base un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico, sujeto a rendición de cuentas, transparente, coherente, colaborativo, eficiente, eficaz y orientado hacia los resultados,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando el Acuerdo de París¹, y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Reconociendo que el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ es crucial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que el cambio climático es una de las causas crecientes de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas, y que la conservación, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica, y las funciones y los servicios de los ecosistemas, contribuyen significativamente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a ese fenómeno, la reducción del riesgo de desastres y la seguridad alimentaria y la nutrición, y reconociendo que combatir el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica y promover modalidades de consumo y producción sostenibles pueden acelerar la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y la implementación de la Agenda 2030,

Recordando su resolución 69/283, de 3 de junio de 2015, relativa al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016, en cuyo anexo figura la Nueva Agenda Urbana, así como todos los demás resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo el papel vital desempeñado por dichas conferencias y cumbres para configurar una visión amplia del desarrollo y determinar los objetivos comunes, que han ayudado a comprender los retos que entraña mejorar la vida humana en distintas partes del mundo y las medidas que deben adoptarse para superarlos,

Reconociendo que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible, y que las actividades de desarrollo que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, previa solicitud de estos países y conforme al control, los planes y las

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

prioridades nacionales, contribuyen a la consolidación y al sostenimiento de la paz cuando reducen las necesidades de las personas, gestionan los riesgos para las programación del desarrollo y fomentan la resiliencia,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, el estado de derecho, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y el compromiso global de lograr sociedades justas, inclusivas y democráticas para el desarrollo,

Reafirmando que la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴ y los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular mediante la inversión en el desarrollo de todas las mujeres y las niñas y la promoción de su empoderamiento económico, social y político y su participación plena, igual y significativa e igualdad de acceso a posiciones de liderazgo y representación a todos los niveles, así como la promoción de la igualdad de acceso de los recursos económicos y productivos y control de los mismos, el trabajo decente, la protección social, una educación inclusiva y equitativa de calidad, la salud y la tecnología, haciendo frente a los obstáculos a su empoderamiento y a la realización y el disfrute de sus derechos humanos, incluida la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, reviste una importancia fundamental y tiene un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Reafirmando además su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, y sus resoluciones anteriores sobre la revisión cuatrienal amplia de la política⁵, la revisión trienal amplia de la política⁶ y otras resoluciones pertinentes⁷ relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2019/15, de 8 de julio de 2019, y 2020/23, de 22 de julio de 2020, y las resoluciones anteriores⁸, así como la función del Consejo de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General⁹,

Recordando también sus resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 70/299, de 29 de julio de 2016, y 74/298, de 12 de agosto de 2020, reafirmando el compromiso de participar en un proceso sistemático de seguimiento y examen de la implementación de la

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Resolución 67/226.

⁶ Resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201, 59/250 y 62/208.

⁷ Resoluciones 52/12 B, 52/203, 64/289, 73/248, 74/238 y 74/297.

⁸ Resoluciones 2013/5, 2014/14 y 2015/15 del Consejo Económico y Social.

⁹ Resoluciones 48/162, 50/227, 57/270 B, 61/16, 65/285, 68/1 y 72/305.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de acuerdo con los principios enunciados en ella, y afirmando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel central en la supervisión de una red de procesos mundiales de seguimiento y examen de la Agenda 2030 a nivel mundial, trabajando de forma coherente con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos y foros competentes, de conformidad con los mandatos vigentes,

Reconociendo que los interesados pertinentes, entre ellos, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, pueden contribuir positivamente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentándolos a que apoyen las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades de cada país,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General, referente a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹⁰,

Tomando nota también de los informes de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina¹¹,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Reconociendo el papel esencial de las Naciones Unidas como órgano que puede conjugar efectivamente una respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19 y encarar las interrelaciones fundamentales entre la salud, el comercio, las finanzas y el desarrollo económico y social, y reconociendo también que la enfermedad repercutirá negativamente en la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Acogiendo con beneplácito la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas¹²,

I **Orientaciones generales**

1. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender de manera flexible a las necesidades de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales para el desarrollo se realizan en beneficio de los países en

¹⁰ A/73/63-E/2018/8, A/74/73-E/2019/4 y A/75/79-E/2020/55.

¹¹ E/2019/62 y E/2019/62/Corr.1 y E/2020/54.

¹² Resolución 75/1.

que se ejecutan programas, previa solicitud de estos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

2. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un enfoque único y exhorta nuevamente al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga intensificando sus esfuerzos de manera flexible, transparente, responsable, oportuna, coherente, coordinada e integrada y continúe procurando adecuar plenamente las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo en los países a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, a fin de fortalecer el control y el liderazgo nacionales en todas las etapas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y con el objetivo de que las entidades puedan responder a las necesidades y prioridades nacionales de desarrollo de conformidad con sus mandatos, asegurando al mismo tiempo la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

3. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo radica en la legitimidad que le confieren los países como asociado imparcial, objetivo y transparente, en el que confían todos los países;

4. *Destaca* que los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la proporcionada por organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en sus procesos de desarrollo;

5. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de todos los países, con el respaldo de un entorno económico propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y el de una gobernanza económica mundial reforzada, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando el control nacional;

6. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de aumentar más su coherencia, eficiencia y rendición de cuentas, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo, como se indica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, y de que siga adaptándose y respondiendo a los nuevos desafíos y oportunidades de la cooperación para el desarrollo, concretamente trabajando de manera proactiva para desarrollar capacidad, a fin de asegurar que nadie se quede atrás;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de sus resoluciones [71/243](#) y [72/279](#), toma nota de los retos que subsisten y aguarda con interés la ejecución plena y oportuna de todos los mandatos y disposiciones de reforma que figuran en sus resoluciones pertinentes¹⁴;

8. *Exhorta de nuevo* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus documentos de planificación estratégica, su labor y sus informes a todos los niveles, teniendo en cuenta que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para

¹³ Resolución [70/1](#).

¹⁴ Resoluciones [72/279](#) y [74/297](#).

el desarrollo sostenible, y, por lo tanto, debe seguir siendo la prioridad máxima y el objetivo subyacente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Reconoce* que las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tienen experiencia y conocimientos propios que dimanen de sus mandatos y planes estratégicos y son acordes con ellos, y destaca a este respecto que al aumentar la coordinación, la colaboración, la eficiencia y la coherencia en todos los planos se deben reconocer los mandatos y las funciones de cada entidad, sin olvidar sus ventajas comparativas, y utilizar con mayor eficacia sus recursos y conocimientos singulares;

10. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y nacionales, y le solicita que, en el marco de sus recursos y mandatos, tenga en cuenta los problemas especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la necesidad de prestar especial atención a los países en situaciones de conflicto y posconflicto y a los países y pueblos sometidos a ocupación extranjera, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁶, con miras a la transición hacia el nuevo decenio, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁷ y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁸, así como la Agenda 2063 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁹, todos los cuales son parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que los integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

12. *Pone de relieve* que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente a los avances en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 y exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y potenciando y acelerando la integración de la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (el sistema de calificación de la igualdad de género), en particular con respecto a la gestión del desempeño con perspectiva de género y la planificación

¹⁵ Resolución 69/313, anexo.

¹⁶ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹⁷ Resolución 69/15, anexo.

¹⁸ Resolución 69/137, anexo II.

¹⁹ A/57/304, anexo.

estratégica, a que mejoren la recopilación, disponibilidad y utilización de datos desglosados por género, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovechen los servicios de expertos en materia de género disponibles en todo el sistema, incluidos los de ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, con un resultado de igualdad de género, cuando sea apropiado y pertinente en el contexto nacional, y asegurar la disponibilidad de servicios de expertos en materia de igualdad de género a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

13. *Reconoce* que, después de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es necesario empoderar a las personas vulnerables; reconoce además que la Agenda 2030 refleja las necesidades de todos los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes; y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga prestando especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados;

14. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como a los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan trabajando de forma colaborativa para acelerar la transversalización plena y efectiva de la inclusión de la discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas, concretamente aplicando la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad en todos sus programas y operaciones e informando al respecto, y destaca la necesidad de emprender iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a empoderar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan;

15. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que exploren y promuevan rutas nuevas y concretas para la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes en la implementación de la Agenda 2030;

16. *Reconoce* que el desarrollo sostenible puede desempeñar un papel positivo para mitigar las causas de los conflictos, los riesgos de desastre, las crisis humanitarias y las emergencias complejas, y reconoce también que una respuesta integral de todo el sistema, que abarque una mayor cooperación, coherencia, coordinación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz, es fundamental para responder con la mayor eficiencia y eficacia a las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Recalca* la importancia de la gestión basada en los resultados, dentro de las entidades y entre ellas y a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como elemento esencial de la rendición de cuentas que puede contribuir, entre otras cosas, a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a sus distintas entidades que continúen reforzando la gestión basada en los resultados, centrándose en conseguir resultados a largo plazo, elaborando metodologías comunes para la planificación y la presentación de informes sobre los resultados, mejorando los marcos integrados de resultados y recursos, cuando proceda, y fomentando una cultura de resultados en las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

18. *Observa* la importancia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de apoyar los esfuerzos que hacen los Gobiernos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin dejar a nadie atrás, sobre la

base del pleno respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y destaca a este respecto que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí;

II

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

19. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga ayudando a los países que lo soliciten a acelerar la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, incluso centrándose en abordar las lagunas y los problemas, incluidos los detectados por los exámenes nacionales voluntarios, teniendo presente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales;

20. *Destaca* la importancia de seguir incorporando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según proceda, en la labor de cada entidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consonancia con sus respectivos mandatos y respetando las decisiones de sus órganos rectores acordadas a nivel intergubernamental, con miras a redoblar nuestros esfuerzos y asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 en esta década de acción y resultados, y a este respecto insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a:

a) Seguir asignando recursos para hacer realidad los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo, y apoyar el empeño por llegar primero a los más rezagados, teniendo en cuenta al mismo tiempo el carácter universal e inclusivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Asegurar un enfoque coherente para abordar las interconexiones y elementos transversales de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

c) Asegurar un enfoque equilibrado e integrado del sistema para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, de conformidad con el mandato de cada entidad, teniendo presentes sus ventajas comparativas y teniendo en cuenta los retos nuevos y cambiantes del desarrollo y la necesidad de aprovechar la experiencia adquirida, intentar subsanar las deficiencias, evitar duplicaciones y superposiciones y fortalecer el enfoque intergubernamental a este respecto;

21. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, respetando sus funciones y mandatos respectivos, a que actualicen y aprovechen sus contribuciones singulares y su valor añadido a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la preparación de sus planes estratégicos y documentos de planificación similares y, a este respecto, solicita a cada una de las entidades que explique en detalle cómo tiene previsto seguir prestando un apoyo coherente e integrado, centrándose más en las medidas, los resultados, la coherencia, los progresos y los efectos sobre el terreno, como se pide en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, bajo la orientación de sus órganos rectores respectivos y en estrecha consulta con ellos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la experiencia adquirida en sus exámenes de mitad de período, los resultados de la presente resolución y los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para abordar las necesidades, prioridades y desafíos de los países en que se ejecutan programas;

22. *Recalca* la importante función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al contribuir al fomento de la capacidad en los países y exhorta a las entidades del sistema a que, cuando proceda y lo soliciten los Gobiernos nacionales, presten mejor apoyo, incluso mediante un apoyo adaptado e integrado, para crear, aumentar y reforzar las instituciones y capacidades nacionales, subnacionales y locales, para apoyar los resultados del desarrollo sostenible en el plano nacional y promover la implicación y el liderazgo nacionales, en consonancia con las políticas, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, incluso incorporando elementos apropiados de creación de capacidad en los programas y proyectos pertinentes, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y teniendo presentes sus ventajas comparativas;

23. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando lo soliciten los Gobiernos nacionales y teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, presten mejor apoyo, también, cuando proceda, en asociación con las instancias pertinentes, para fortalecer la movilización de los medios de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de todas las fuentes, con arreglo a la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas mediante la creación de capacidad, el asesoramiento integrado en materia de políticas y programas, la asistencia técnica, los datos de gran calidad, oportunos, fiables y desglosados, el apoyo normativo, el apoyo a las instituciones nacionales, el aprovechamiento de alianzas y de la ciencia, la tecnología y la innovación, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo;

24. *Exhorta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan prestando asesoramiento normativo integrado y de base empírica y apoyo programático para ayudar a los países en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la presentación de informes al respecto, en particular mediante la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales, incluso promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, y poniendo fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y solicita a este respecto a los Coordinadores Residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países que aporten sus conocimientos especializados, instrumentos y plataformas en consonancia con los planes estratégicos de sus respectivos mandatos y según lo convenido en los Marcos de Cooperación o en un marco de planificación equivalente;

25. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, como se indica en la Agenda 2030, observa con preocupación el aumento de la pobreza a nivel mundial y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce las medidas para acelerar los progresos en materia de erradicación de la pobreza;

26. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye a los países en que se ejecutan programas a fin de implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables;

27. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19):

a) Trabajen con miras a reconstruir para mejorar y lograr una recuperación sostenible y resiliente centrada en las personas, que tenga en cuenta las cuestiones de género y respete los derechos humanos, con especial atención a los más pobres, los

más vulnerables y los más rezagados, proteja el planeta y alcance la prosperidad y la cobertura sanitaria universal para 2030;

b) Brinden apoyo y cooperación a los países donde se ejecutan programas de manera coherente y colaborativa para aplicar con urgencia soluciones rápidas y sostenibles y fomentar alianzas, con el apoyo, cuando proceda, de las tecnologías digitales, incluso con las instituciones financieras y el sector privado, a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la era pos-COVID-19;

c) Presten especial atención a los problemas concretos de los países en desarrollo, en particular los países en situaciones especiales;

d) Analicen las enseñanzas extraídas de los planes de respuesta a la pandemia en los planos nacional, regional y mundial y detecten lagunas y problemas a fin de mejorar la preparación y la asistencia, previa solicitud, para posibles perturbaciones conexas en el futuro, concretamente mediante la planificación para emergencias, la información sobre riesgos y los sistemas de alerta temprana, cuando proceda;

28. *Reconoce* la contribución de las Naciones Unidas a la promoción de todos los derechos humanos para el desarrollo sostenible, y exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, presten asistencia a los Gobiernos que la soliciten y en consulta con ellos, en sus esfuerzos por respetar y cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en el marco del derecho internacional, como instrumento fundamental para hacer efectiva la promesa de no dejar a nadie atrás;

29. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que:

a) Adopten e incorporen un enfoque que tenga más en cuenta el clima y el medio ambiente en sus programas y planes estratégicos, cuando proceda, así como en los marcos de cooperación, o en marcos de planificación equivalentes, y su asesoramiento normativo a los países en que se ejecutan programas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, incluido el apoyo a los países en que se ejecutan programas que son partes en el Acuerdo de París en su aplicación del Acuerdo;

b) Avancen en la elaboración de un enfoque a nivel de todo el sistema, apliquen medidas e informen periódicamente a sus respectivos órganos rectores, mediante los informes y mandatos existentes, sobre sus esfuerzos por reducir su huella climática y ambiental, y aseguren la coherencia de sus operaciones y programas con trayectorias de desarrollo de bajas emisiones y resilientes al clima, subrayando la urgencia de la acción climática y contribuyendo al marco mundial para la diversidad biológica después de 2020; y

c) Cumplan las promesas que hicieron durante la Cumbre sobre la Acción Climática 2019 organizada por el Secretario General y hagan seguimiento de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2020 convocada por la Presidencia de la Asamblea General;

30. *Solicita* al Secretario General que asegure la aplicación plena y eficaz, en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas, del Enfoque Estratégico del Sistema de las Naciones Unidas para la Acción contra el Cambio Climático, así como del marco de estrategias sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema, y de sus futuras revisiones, y que siga trabajando en la elaboración de un enfoque común para integrar las perspectivas basadas en la diversidad biológica y los ecosistemas para el desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de las políticas y programas de las Naciones Unidas, con miras a su aplicación rápida y efectiva en todo el sistema

de las Naciones Unidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo;

31. *Pone de relieve* la necesidad de que los países impulsen la creación de mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pide que se fortalezca la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación regional e internacional, y reitera la importancia del desarrollo de recursos humanos, concretamente mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer las capacidades institucionales, incluida la capacidad de planificación, gestión, seguimiento y evaluación;

32. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se centre más en ayudar a los países donde se ejecutan programas a aumentar su capacidad en materia de planificación, reunión y análisis de datos desglosados por ingreso, sexo, edad, raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, planes de desarrollo de los datos sectoriales, implementación, presentación de información seguimiento y evaluación de las actividades de desarrollo, haciendo hincapié en remediar las lagunas en la reunión y el análisis de datos y en integrar de manera efectiva las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y en este sentido reconoce que los países en desarrollo deberían disponer de acceso a los recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las bases de conocimientos y la especialización de todos los organismos residentes y no residentes;

33. *Reafirma* el papel central de los Gobiernos al contribuir a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconociendo al mismo tiempo la importancia de ese sistema para incrementar la capacidad de establecer alianzas innovadoras y orientadas a los resultados en los planos nacional, regional y mundial con las instancias pertinentes, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique su colaboración con esas instancias teniendo presentes las disposiciones de la resolución 73/254, de 20 de diciembre de 2018, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que compartan conocimientos y mejores prácticas en sus enfoques sobre las alianzas con miras a mejorar la transparencia, la coherencia, la diligencia debida, la rendición de cuentas y la repercusión;

34. *Reconoce* que los asociados para el desarrollo y las instancias pertinentes, como las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, pueden apoyar positivamente los esfuerzos nacionales de desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ayudando a los países donde se ejecutan programas a potenciar alianzas sólidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, con miras a progresar a la escala y al ritmo necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

35. *Reitera* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben aumentar el apoyo del sistema a la cooperación Sur-Sur y triangular, a solicitud de los países en desarrollo y bajo su control y liderazgo, mediante un enfoque para todo el sistema, teniendo presentes sus respectivos mandatos y ventajas comparativas y teniendo en cuenta que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, en consonancia con los documentos

finales de Nairobi²⁰ y Buenos Aires²¹ de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2009 y 2019, respectivamente;

36. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aprovechen sus ventajas comparativas, ateniéndose plenamente a sus respectivos mandatos, y sigan reforzando la cooperación, la colaboración y la coordinación con las labores de asistencia humanitaria y consolidación de la paz a nivel nacional en los países que afrontan emergencias humanitarias, incluidas emergencias complejas, y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, concretamente mediante medidas específicas para cada organismo y la colaboración interinstitucional a nivel nacional, en pleno cumplimiento de los respectivos mandatos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, lo que contribuye a obtener conclusiones colectivas sobre la base de análisis en función de los riesgos elaborados conjuntamente y la planificación y la acción conjuntas coherentes y complementarias a fin de fomentar una mayor autosuficiencia y resiliencia y promover el desarrollo, de conformidad con los planes, las necesidades y las prioridades nacionales, y a este respecto:

a) Pone de relieve nuevamente que en los países que se enfrentan a emergencias humanitarias es necesario trabajar en colaboración a fin de no prestar solo asistencia a corto plazo, sino también contribuir a los logros en materia de desarrollo a más largo plazo, incluso colaborando, cuando sea posible, para analizar los riesgos, evaluar las necesidades, practicar las respuestas y elaborar un calendario plurianual coherente, con el objetivo de reducir las necesidades, la vulnerabilidad y los riesgos con el tiempo, de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y su anexo, y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida su resolución 74/118, de 16 de diciembre de 2019, respetando plenamente los principios humanitarios en la prestación de asistencia humanitaria y de acuerdo con los planes y prioridades nacionales, destacando que ello no debe ir en detrimento de los recursos destinados al desarrollo;

b) Pone de relieve nuevamente también que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que, en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede contribuir a la consolidación y al sostenimiento de la paz, de conformidad con los planes, las necesidades y las prioridades nacionales y respetando el control nacional, y destaca a este respecto la necesidad de mejorar la coordinación y las sinergias a nivel interinstitucional al objeto de maximizar la sostenibilidad de la repercusión, los resultados y la eficacia del apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando que ello no debe ir en detrimento de los recursos destinados al desarrollo;

c) Solicita al Comité Directivo Conjunto para Promover la Colaboración en Cuestiones Humanitarias y de Desarrollo que celebre periódicamente reuniones informativas con los Estados Miembros sobre su labor;

37. *Reconoce* los progresos realizados en la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la política integrada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su apoyo operacional a los Gobiernos, y solicita a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Gobiernos anfitriones y en consonancia con las políticas, prioridades y necesidades nacionales, ofrezcan más detalles sobre la reducción del riesgo de desastres en los análisis comunes sobre países y los documentos de planificación y

²⁰ Resolución 64/222, anexo.

²¹ Resolución 73/291, anexo.

programación de las Naciones Unidas, incluido el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²²; movilicen recursos, concierten alianzas y asignen recursos técnicos para elaborar programas de recuperación, a fin de garantizar una recuperación posdesastre completa, inclusiva y sostenible y de reconstruir para mejorar, haciendo hincapié en las tres dimensiones del desarrollo sostenible; incorporen la preparación para casos de desastre y la gestión de riesgos en los procesos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción posdesastre a nivel de los países, señalando a este respecto la labor de los mecanismos e iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas y los Gobiernos, incluida la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia y la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres y aprovechando las oportunidades que surjan durante la fase de recuperación para desarrollar capacidades que permitan reducir el riesgo de desastres a corto, mediano y largo plazo; sigan integrando en su labor la reducción del riesgo de desastres y la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²³ y ajusten su labor al Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos; y aumenten el apoyo a los Gobiernos para recopilar datos sobre las pérdidas causadas por los desastres, generar conocimientos sobre los riesgos, realizar evaluaciones de riesgos múltiples, elaborar, financiar y aplicar estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, reforzar las sinergias entre la reducción del riesgo de desastres, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, la gestión de los riesgos financieros y económicos y las políticas, estrategias e inversiones en materia de desarrollo sostenible;

38. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mejore y asegure el apoyo y la asistencia a los países donde se ejecutan programas, si así lo solicitan, para desarrollar su capacidad nacional de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos en pro del desarrollo sostenible, incluido el aprendizaje a distancia, y de alcanzar las metas conexas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconociendo que la educación, incluida la educación de las niñas, es uno de los principales factores que impulsan el desarrollo y contribuye a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos;

39. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, ayuden a los Gobiernos a adoptar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, concretamente mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y los marcos jurídicos, y mediante enfoques multisectoriales y coordinados, y a que apoyen a los Gobiernos que lo soliciten a adoptar medidas específicas para proteger a los pobres, las mujeres, los jóvenes y los niños de todas las formas de violencia y discriminación;

40. *Observa con aprecio* el apoyo prestado a los países menos adelantados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la ejecución del Programa de Acción de Estambul e insta a las entidades del sistema para el desarrollo a que participen activamente en el proceso encaminado a la celebración de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

²² O un marco de planificación equivalente.

²³ Resolución 69/283, anexo II.

41. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible y, a este respecto, exhorta a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aseguren la incorporación en su labor de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, a nivel nacional, regional y mundial, y a que sigan prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten para hacer frente a sus vulnerabilidades particulares en materia económica, social y ambiental, que se exponen en la Trayectoria de Samoa, mediante el fortalecimiento de las iniciativas de asistencia técnica, las orientaciones de política y la elaboración de programas, en consonancia con sus respectivos mandatos y en cooperación con las instituciones, fondos y servicios pertinentes;

42. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que aumente la calidad de sus alianzas y las iniciativas regionales coordinadas en África y adapte el apoyo que presta a la región a las necesidades y prioridades específicas de África, prestando especial atención, entre otras cosas, a mejorar los datos y las estadísticas, aplicar el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, intensificar la transformación y la diversificación económicas, aprovechar el dividendo demográfico, utilizar las nuevas tecnologías para el desarrollo inclusivo, acelerar el acceso y la transición en materia energética y promover las inversiones en actividades de mitigación del cambio climático y adaptación en África;

43. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, de conformidad con la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024²⁴ y la hoja de ruta para la ejecución acelerada aprobada por el Grupo de los Países en Desarrollo sin Litoral el 23 de septiembre de 2020, entre otros medios, apoyando a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito para que aprovechen las oportunidades que ofrecen la integración y la cooperación regionales, atendiendo a la colaboración transfronteriza con los países de tránsito, mejorando la facilitación del comercio y la circulación fluida de las mercancías en tránsito, aumentando la competitividad y las posibilidades de incorporarse a las cadenas de valor regionales y potenciar la transformación estructural, facilitando de manera coordinada y específica la creación de capacidad, el apoyo técnico y los instrumentos para elaborar políticas, estrategias, mecanismos y competencias necesarias para acelerar los progresos en relación con los fines, objetivos y prioridades específicos del Programa de Acción, concretamente en lo que respecta a la resiliencia del transporte, la energía, la conectividad digital y la inclusión, y destaca que la renovación de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas a nivel regional deberían respaldar las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral para asegurar mejores resultados prácticos sobre el terreno;

44. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando su apoyo a los países de ingresos medianos que afrontan problemas específicos en toda su diversidad, y reconoce que es necesario abandonar gradualmente el modelo tradicional de apoyo directo y prestación de servicios para insistir más en el asesoramiento integrado de gran calidad sobre políticas, el desarrollo de la capacidad y el apoyo para potenciar las alianzas y la financiación, e invita al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que, bajo la

²⁴ Resolución 74/15.

dirección del Secretario General, elabore un marco conjunto de colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo para mejorar las sinergias a nivel regional y nacional, con atención específica a los países de ingresos medianos, como se establece en la Hoja de Ruta del Secretario General sobre la Financiación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2019-2021;

45. *Reconoce* que el voluntariado puede ser un poderoso medio intersectorial para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el importante papel que desempeñan los voluntarios en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en asociación con los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, apoye esos esfuerzos y promueva un entorno propicio para el voluntariado y los voluntarios a fin de aumentar la sostenibilidad de los resultados del desarrollo;

III

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

46. *Reconoce* que el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exige una estrategia de financiación más sostenible, y destaca la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación voluntaria sean adecuadas para seguir apoyando las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la necesidad de mejorar las prácticas de financiación para que la financiación voluntaria sea más previsible, transparente, flexible, eficaz y eficiente, tenga menos asignaciones para fines específicos y se adecúe mejor a los planes y las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas, como se refleja en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²⁵, así como a los planes estratégicos y mandatos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda trabajar a todos los niveles de manera coherente, coordinada, eficiente y, cuando proceda, de manera integrada, reduciendo las duplicaciones y aumentando la repercusión;

47. *Destaca* que los recursos básicos constituyen el puntal de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, gracias a su carácter no condicionado, y, a este respecto, expresa preocupación por la continua y acelerada disminución en los últimos años de la parte de las contribuciones de recursos básicos destinada a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

48. *Reconoce* los esfuerzos que despliegan los países desarrollados para aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular el compromiso de algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, expresa preocupación porque muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluso los de numerosos países desarrollados de alcanzar la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen esfuerzos concretos en tal sentido, de conformidad con sus compromisos;

49. *Acoge con beneplácito* la entrada en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica para garantizar su implantación plena y efectiva, e insta al sistema de las Naciones Unidas y a otras

²⁵ O un marco de planificación equivalente.

organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que apoyen, de manera coordinada, las actividades del Banco de Tecnología, respetando al mismo tiempo las disposiciones pertinentes de los acuerdos relacionados con los derechos de propiedad intelectual;

50. *Pide nuevamente* una mayor rendición de cuentas, transparencia, eficiencia y eficacia en la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de incentivar las contribuciones de los países donantes y otros contribuyentes, y exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que publiquen datos oportunos, armonizados y verificables sobre los flujos de financiación y sigan aumentando la visibilidad de los contribuyentes a todos los niveles, por ejemplo poniendo a disposición de los representantes nacionales de los respectivos fondos, programas y organismos especializados información sobre los proveedores de financiación mundial flexible;

51. *Insta* a los países donantes y alienta a otros contribuyentes a que mantengan y aumenten sustancialmente sus contribuciones de recursos básicos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible, y alienta a los Estados Miembros a que protejan las contribuciones básicas en caso de limitaciones financieras;

52. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que no sustituyen a los recursos básicos, sino que los complementan, y que deberían armonizarse con las prioridades programáticas establecidas por los órganos y procesos intergubernamentales y apoyarlas, y observa también que los recursos complementarios entrañan sus propios problemas, ya que pueden aumentar los costos de transacción, la fragmentación, una competencia improductiva y la superposición entre las entidades, o desincentivar el logro de las prioridades, el posicionamiento estratégico y la coherencia de todo el sistema;

53. *Insta* a los Estados Miembros y otros contribuyentes que aportan recursos complementarios a que, en la medida de lo posible, las hagan más flexibles y acordes con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²⁶, así como con los planes estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para reducir los costos de transacción, por ejemplo, racionalizando y armonizando los requisitos en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación, a que asignen recursos, en la mayor medida posible, al comenzar el período de planificación anual, alentando al mismo tiempo a que las actividades relacionadas con el desarrollo se ejecuten durante varios años, y a que den prioridad a los mecanismos de financiación mancomunada, temática y conjunta aplicados en todos los niveles, cuando proceda, y limiten las asignaciones para fines específicos a actividades en consonancia con las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas;

54. *Acoge con beneplácito* el pacto de financiación, señalando su carácter voluntario, y alienta a todos los Estados Miembros y entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que contribuyan a su aplicación plena y efectiva y prosigan el diálogo, entre otras cosas, en los respectivos órganos rectores, para avanzar conjuntamente en el cumplimiento de sus compromisos en virtud del pacto de financiación a fin de ayudar a lograr resultados de desarrollo sobre el terreno, tomando nota de los progresos realizados por todas las partes hasta la fecha en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación;

²⁶ O un marco de planificación equivalente.

55. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan aumentando la transparencia y la rendición de cuentas de los mecanismos interinstitucionales de financiación mancomunada y a que continúen estableciendo, para complementar los fondos específicos de los organismos, fondos mancomunados bien diseñados que reflejen y apoyen objetivos comunes y cuestiones transversales de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen en mayor medida en esos mecanismos de financiación, cuando proceda;

56. *Insta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, por conducto de sus órganos rectores, sigan adoptando medidas concretas para tratar de corregir continuamente la disminución de la parte de las contribuciones básicas y el desequilibrio creciente entre los recursos básicos y los complementarios, entre ellas las siguientes:

a) Estudiar maneras de incentivar a los países donantes, otros países que estén en condiciones de hacerlo y otros contribuyentes para que aseguren un nivel suficiente y previsible de financiación básica y financiación con cargo a recursos complementarios sobre una base plurianual, por ejemplo mejorando la presentación de informes y la demostración de los resultados de los programas;

b) Determinar, en el contexto de los marcos integrados de resultados y recursos, el nivel de recursos suficiente para obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los gastos administrativos, de gestión y de apoyo a los programas;

c) Estudiar opciones para ampliar y diversificar la base de donantes a fin de que el sistema dependa menos de un número limitado de donantes;

57. *Reafirma* el principio de la recuperación total de gastos, proporcionalmente con cargo a los recursos básicos y los recursos complementarios, evitando así el uso de recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades financiadas con recursos complementarios o extrapresupuestarios, y reitera su petición al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que analice y estudie en un marco de colaboración opciones para armonizar las políticas de recuperación de gastos, basadas en metodologías comunes de clasificación y recuperación de gastos, observando a este respecto la buena práctica establecida con la política común de recuperación de gastos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y ONU-Mujeres, adoptada por sus respectivas Juntas Ejecutivas en 2020, e invita a los órganos rectores pertinentes a que examinen propuestas con base empírica para actualizar las políticas de recuperación de gastos de sus respectivas entidades, e insta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los Estados Miembros y otros contribuyentes a que cumplan las políticas de recuperación de gastos convenidas;

58. *Reafirma* que una importante función de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, públicas y privadas, así como ayudar a los países a fortalecer los entornos nacionales propicios, establecer servicios públicos esenciales y liberar recursos financieros adicionales por medio de la financiación combinada o mancomunada y la mitigación del riesgo, especialmente para las inversiones en infraestructura y otras inversiones que apoyan el desarrollo del sector privado;

59. *Insta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen recursos con destino a sus actividades operacionales para el desarrollo que complementen los recursos básicos, alentando

una financiación flexible, suficiente, previsible y con menos asignaciones para fines específicos, incluso mediante mecanismos de financiación bien diseñados, transparentes y sujetos a rendición de cuentas a todos los niveles, también al nivel de los países;

60. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que movilice múltiples fuentes de financiación y estreche las alianzas con otros interesados pertinentes, con miras a diversificar las posibles fuentes de financiación, especialmente de recursos básicos, con destino a las actividades operacionales para el desarrollo, en consonancia con las disposiciones de la presente resolución;

61. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan estudiando y aplicando enfoques innovadores de financiación para catalizar recursos adicionales para el desarrollo sostenible y, a este respecto, las alienta a que compartan conocimientos y mejores prácticas sobre formas de incentivar modalidades de financiación innovadoras, teniendo en cuenta las experiencias de otras instituciones multilaterales, y a que incluyan esa información en sus informes;

62. *Reconoce* que hay distintos tipos de financiación que pueden constituir las modalidades más eficaces a tal efecto para diferentes esferas de inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos, sigan estudiando estrategias de financiación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente mediante formas de financiación innovadoras y la financiación combinada, como respuesta a la situación singular de los países, especialmente los que tienen necesidades especiales, y a que compartan las mejores prácticas a este respecto;

63. *Reconoce* la necesidad de seguir prestando apoyo al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, aumentando sustancialmente la movilización y distribución de recursos comunes para programas conjuntos a nivel de los países, incluso mediante incentivos para movilizar recursos y formular programas conjuntamente, y destaca la necesidad de realizar esfuerzos que conduzcan a un enfoque de financiación integrada en los países, cuando proceda, respetando debidamente los diferentes mandatos y modalidades de las distintas organizaciones;

64. *Expresa su seria preocupación* por el hecho de que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados se ha estancado en el 48 % de las asignaciones totales, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales a que se enfrentan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la lista en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

65. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en consonancia con sus mandatos, adecúen sus próximos presupuestos integrados a la presente resolución y, en ese contexto, mejoren el funcionamiento y la eficacia de los diálogos estructurados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en sus planes estratégicos, concretamente mediante el cumplimiento de los compromisos contraídos en el pacto de financiación;

66. *Pone de relieve* que la financiación básica proporciona a las entidades de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para asignar fondos a las esferas prioritarias de sus planes estratégicos, incluidas las esferas cuya financiación

insuficiente se verá exacerbada aún más por las secuelas económicas de la pandemia de COVID-19 y, a este respecto, destaca la necesidad urgente de corregir el desequilibrio continuo entre los recursos básicos y los recursos complementarios cumpliendo el compromiso del pacto de financiación de destinar el 30 % de los recursos básicos para 2023;

67. *Pone de relieve también* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de Coordinadores Residentes sigue siendo una preocupación y es esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficiente y sujeta a rendición de cuentas de acuerdo con los resultados sobre el terreno que responda a las necesidades y prioridades nacionales, y destaca la necesidad de hacer plenamente efectivas las tres fuentes de financiación mencionadas en el párrafo 10 de su resolución 72/279, y solicita al Secretario General que garantice la gestión independiente y transparente del fondo fiduciario específico establecido para el sistema revitalizado de Coordinadores Residentes;

68. *Encomia* el establecimiento y la puesta en marcha de un portal en línea para reflejar en tiempo real las contribuciones y los gastos relacionados con el sistema revitalizado de coordinadores residentes, e insta a que se siga mejorando el portal del Fondo Fiduciario para Fines Especiales para informar mejor sobre los datos de las contribuciones de los donantes y las entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar una mayor transparencia y alentar a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Fines Especiales;

69. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, estudie cómo hacer más visible el estado de financiación de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de promover una mayor transparencia, e incluya recomendaciones pertinentes al respecto en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

IV

Gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

70. *Sigue destacando* que la arquitectura de gobernanza del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe aumentar su eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y receptividad a los Estados Miembros y ser capaz de mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y entre ellos, a fin de permitir la planificación estratégica, aplicación, presentación de informes y evaluación a nivel de todo el sistema y de ese modo mejorar el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

71. *Acoge con beneplácito* un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible revitalizado, estratégico, flexible y orientado a la acción y los resultados como el instrumento más importante para la planificación y ejecución de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en cada país, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se ha de preparar y ultimar en plena consulta con los Gobiernos nacionales y con la aprobación de estos;

72. *Reafirma* el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a fin de reforzar el control nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y en este sentido sigue alentando a los Gobiernos nacionales a que

consulten con los interesados pertinentes, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

73. *Hace notar* las orientaciones del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, publicadas en 2019 por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

74. *Reconoce* los progresos realizados por el sistema revitalizado de Coordinadores Residentes y los equipos reconfigurados de las Naciones Unidas en los países, recalca la importancia de que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preparen y ultimen sus documentos de programas de desarrollo para los países, específicos de cada entidad, de conformidad con las prioridades convenidas en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en consulta con los Gobiernos anfitriones y de acuerdo con ellos, y solicita a las entidades pertinentes del sistema para el desarrollo que, en coordinación con la Oficina de Coordinación del Desarrollo, pongan el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y/o su matriz de resultados pertinente a disposición de los Estados Miembros y los órganos rectores cuando se presenten los proyectos de documentos de los programas para los países para su examen, de conformidad con los procesos y plazos pertinentes que determinen las Juntas Ejecutivas respectivas;

75. *Recuerda* el establecimiento de un modelo dual de presentación de información basado en una matriz clara, en el que los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país rinden cuentas e informan a sus respectivas entidades sobre sus mandatos individuales e informan periódicamente al Coordinador Residente sobre sus actividades individuales y sus respectivas contribuciones a los resultados colectivos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con la implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional, sobre la base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como los informes que el Coordinador Residente presenta al Secretario General y al Gobierno anfitrión sobre la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

76. *Reitera* su solicitud de que se presenten informes anuales a los Gobiernos de los países en que se ejecutan programas sobre los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en su conjunto, estructurados en torno al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, y vinculados a los resultados nacionales en materia de desarrollo, y de que esos informes, que deben ser exhaustivos, de ámbito nacional y referidos a todo el sistema, se pongan a disposición del público con el consentimiento de los Gobiernos nacionales;

77. *Recalca* la importancia de la rendición de cuentas para aplicar reformas a nivel nacional y, a este respecto, solicita al Secretario General y a los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que garanticen la plena aplicación del Marco de Gestión y Rendición de Cuentas en todos los equipos de las Naciones Unidas en los países;

78. *Solicita* al Secretario General que continúe su labor periódica de seguimiento, vigilancia y presentación de informes, concretamente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, relativos al trabajo de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de la Agenda 2030 con miras a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia, la coordinación y la gestión basada en los resultados en el plano regional, a fin de asegurar que la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas se

aborde región por región y de conformidad con las necesidades y prioridades específicas de cada región, según lo acordado en la resolución 74/297, de 11 de agosto de 2020;

79. *Reafirma* que el Consejo Económico y Social, mediante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, sirve de plataforma para garantizar y aumentar la rendición de cuentas, la supervisión y la aceleración del desempeño y los resultados en todo el sistema en relación con la Agenda 2030, así como para impartir orientación y llevar la coordinación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

80. *Pone de relieve* el papel de la Asamblea General en la elaboración de las principales orientaciones normativas estratégicas y las modalidades operacionales que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

81. *Recuerda* la decisión del Secretario General de informar periódicamente al Consejo Económico y Social en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a fin de seguir aumentando la transparencia de las actividades de la Junta y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible con objeto de garantizar que interactúen de manera efectiva con los Estados Miembros y respondan mejor a sus necesidades, respetando al mismo tiempo sus respectivos métodos de trabajo, particularmente en cuanto a la implementación de las cuestiones que afectan a todo el sistema;

82. *Pone de relieve* la necesidad de garantizar la independencia, la credibilidad y la eficacia de la Oficina de Evaluación y, a este respecto, solicita al Secretario General que proporcione al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2021, información pertinente acerca de la estructura propuesta para la Oficina y las modalidades de financiación indicadas en el informe del Secretario General²⁷, así como la colaboración con otras entidades del sistema que tengan un mandato de evaluación;

83. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se atengan a los reglamentos y métodos de trabajo pertinentes y a que sigan desempeñando su papel para aumentar la coherencia, la coordinación, la armonización y la eficiencia en todo el sistema, reduciendo la duplicación y crear sinergias, según proceda y de conformidad con las decisiones de sus respectivos órganos rectores, y solicita además a esas entidades que ajusten sus políticas, directrices y normativas a las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

84. *Solicita* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que celebre periódicamente reuniones informativas con los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidas las del Grupo Central;

85. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que siga presentando anualmente al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, un informe de ejecución oportuno, exhaustivo, basado en datos empíricos, analítico y más detallado que incluya los progresos realizados, los retos pendientes y los obstáculos encontrados, así como los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, al tiempo que observa que la Oficina asume las funciones de gestión y supervisión del sistema de Coordinadores Residentes bajo la dirección de un Subsecretario General y el control colectivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

²⁷ A/75/79-E/2020/55.

V**Funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

86. *Reafirma* la necesidad de avanzar hacia la acción integrada en respuesta al carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que destaca la importancia de fortalecer el control y el liderazgo nacionales aprovechando las iniciativas existentes para funcionar como un sistema en y entre los países y a nivel regional y mundial, así como de mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo, con el fin de atender las necesidades y prioridades de los países en que se ejecutan programas, en consonancia con sus respectivos planes y estrategias nacionales;

87. *Reitera* la solicitud hecha al Secretario General para que someta a la consideración de la Asamblea General, antes de que finalice su septuagésimo quinto período de sesiones, un examen en el que se formulen recomendaciones sobre el funcionamiento del sistema revitalizado de Coordinadores Residentes, que abarquen su estructura, desempeño y arreglo de financiación;

88. *Reitera* la importancia de un liderazgo empoderado, estratégico, eficaz e imparcial por conducto del sistema de coordinadores residentes para fomentar la coordinación y la colaboración en el plano nacional y facilitar el apoyo integrado a los Gobiernos anfitriones, en consulta con el Gobierno nacional, solicita a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten pleno apoyo al sistema revitalizado de Coordinadores Residentes, en particular respetando el Marco de Gestión y Rendición de Cuentas, promoviendo la movilidad interinstitucional y asegurando que sus actividades operacionales para el desarrollo en el plano nacional apoyen los objetivos estratégicos establecidos en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, y destaca la necesidad de garantizar que los Coordinadores Residentes tengan un bagaje suficiente de liderazgo, prerrogativa, imparcialidad, instrumentos de gestión, experiencia y aptitudes para cumplir de manera efectiva su mandato;

89. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en la preparación de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y en los exámenes del próximo Programa de Acción en favor de esos países en los planos nacional, subregional, regional y mundial, en estrecha cooperación y asociación con el Banco Mundial y las instituciones financieras internacionales, y a que integren el próximo programa de acción en sus planes estratégicos y programas de trabajo anuales, y exhorta además a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que presten apoyo a los Coordinadores Residentes en los países menos adelantados y les ayuden a incorporar el próximo Programa de Acción en la planificación del desarrollo a nivel de los países de manera coordinada y coherente;

90. *Solicita* al Secretario General que evite vacantes y haya designado a todos los Coordinadores Residentes a más tardar el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la sección V de la resolución [71/243](#), la resolución [72/279](#) y la resolución [74/297](#), y, si bien observa los progresos realizados, solicita también al Secretario General que cuente con una reserva actualizada y permanente de posibles candidatos a coordinadores residentes con especializaciones y aptitudes adecuadas, diversas y pertinentes, y adopte nuevas medidas para asegurar la representación geográfica entre los Coordinadores Residentes, con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo y asegurar el equilibrio de género;

91. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adecúe la capacidad de su personal a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el liderazgo transformador y

empoderado, reordenando las competencias del personal para responder a los requisitos intersectoriales de la Agenda 2030, promoviendo la movilidad interinstitucional y facilitando la creación de una fuerza de trabajo móvil y flexible a nivel mundial;

92. *Solicita* al Secretario General que asegure de manera continua que los Coordinadores Residentes reciban la capacitación necesaria para adquirir las aptitudes y los conocimientos que necesitan para ejercer eficazmente la nueva función directiva que se ha previsto para ellos;

93. *Solicita* a la Oficina de Coordinación del Desarrollo que informe debidamente y de manera oportuna a los Gobiernos de los países en que se ejecutan programas de cuándo finalizan los mandatos de los respectivos Coordinadores Residentes y del proceso de selección de los nuevos Coordinadores Residentes, teniendo en cuenta el perfil general deseado por los Gobiernos en los procesos de selección;

94. *Reconoce* que la presencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe adaptarse para responder a los problemas y necesidades específicos de los países en que se ejecutan programas, y reafirma que el sistema de Coordinadores Residentes debe seguir apoyando los esfuerzos de los Gobiernos, concretamente en lo que respecta a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que el sistema de Coordinadores Residentes debe seguir centrando su atención en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo principal, conforme al carácter integrado de la Agenda 2030 y en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²⁸ y el liderazgo y el control nacionales;

95. *Reconoce* los esfuerzos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de establecer de manera colaborativa una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países, cuya presencia esté adaptada a las necesidades de cada país y basada en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que se han de constituir mediante un diálogo abierto e inclusivo, facilitado por el Coordinador Residente, entre el Gobierno del país anfitrión y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de asegurar la mejor estructura de apoyo sobre el terreno y aumentar la coordinación, la transparencia, la eficiencia y el impacto de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales en materia de desarrollo;

96. *Reitera* la petición hecha a los equipos de las Naciones Unidas en los países, bajo la dirección del Coordinador Residente, de que fortalezcan los procesos de programación conjunta y la utilización de programas conjuntos en los países, cuando proceda;

97. *Reconoce* la importante función que cumple el sistema de Coordinadores Residentes al apoyar los esfuerzos de los Gobiernos, incluso los dirigidos a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejorando la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo en los países y promoviendo el apoyo estratégico a los planes y prioridades nacionales, mejorando los resultados en materia de desarrollo sostenible, haciendo así que las operaciones sean más coherentes y eficientes, coordinadas e integradas, y reduciendo los costos a nivel de los países;

98. *Exhorta* a los Coordinadores Residentes en países que sufran una emergencia humanitaria repentina y para los que no se haya designado o nombrado

²⁸ O un marco de planificación equivalente.

un coordinador de asuntos humanitarios a que trabajen con los agentes humanitarios y de desarrollo para proporcionar, a través de un proceso transparente y colaborativo, una evaluación conjunta, imparcial, amplia y metodológicamente correcta de las necesidades para informar las decisiones estratégicas;

99. *Solicita* al Secretario General que proporcione a los Coordinadores Residentes capacitación y apoyo adecuados, en particular a los que también actúan como Coordinadores de Asuntos Humanitarios o Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General, a fin de que estén bien preparados y equipados para trabajar y apoyar a los Gobiernos de países que afrontan emergencias humanitarias y países en situaciones de conflicto y posconflicto;

100. *Toma nota* de la Hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital y reconoce que las tecnologías digitales pueden ser un catalizador clave del desarrollo sostenible y que es esencial desplegar todo su potencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los países en que se ejecutan programas a fin de mejorar la inclusión digital;

101. *Invita* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, lideradas por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a que brinden de manera coordinada a los países que aspiran a graduarse el apoyo necesario para elaborar sus estrategias de graduación y transición fluida, y exhorta a estas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que las actividades de desarrollo de la capacidad relacionadas con la graduación se coordinen y se basen en la demanda y a que fomenten un enfoque ambicioso y flexible para ayudar a los Gobiernos a mitigar los efectos de la graduación;

102. *Toma nota* de lo dispuesto en sus resoluciones [72/279](#) y [74/297](#) sobre la renovación de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

103. *Reconoce* la contribución de las comisiones económicas regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y subraya la necesidad de seguir preservándolos y reafirmandolos al hacer frente a los problemas de desarrollo y apoyar la implementación de la Agenda 2030, reconociendo las características específicas de cada región y teniendo presente que no existe un enfoque único;

104. *Observa* que se están llevando a cabo los exámenes de las oficinas multipaís, y reitera la solicitud al Secretario General de que realice periódicamente actividades de vigilancia, presentación de informes y seguimiento, incluso durante la serie de sesiones anual sobre actividades operacionales para el desarrollo, con miras a estudiar los ajustes necesarios para garantizar el suministro de recursos y servicios para el desarrollo que sean sostenibles y efectivos y permitan a los países a los que atienden las oficinas multipaís implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

105. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga simplificando y armonizando los instrumentos de programación, las prácticas institucionales, los procesos, las operaciones institucionales comunes y la presentación de informes de los distintos organismos, y que aproveche y utilice, según proceda, soluciones de las tecnologías digitales en consonancia con el Marco de

Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible²⁹, concretamente tomando las medidas necesarias en las sedes, según proceda;

106. *Reitera* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían operar de conformidad con el principio del reconocimiento mutuo de las mejores prácticas en materia de políticas y procedimientos con el fin de facilitar la colaboración activa entre los organismos y reducir los costos de transacción para los Gobiernos y los organismos colaboradores, toma nota de la Declaración de Reconocimiento Mutuo de la Junta de los Jefes Ejecutivos e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que suscriban la declaración;

107. *Destaca* la necesidad de que el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo refuerce y mejore el actual diseño y la aplicación de las prácticas institucionales armonizadas a fin de optimizar las oportunidades de colaboración, incluidas las estrategias de operaciones institucionales, las oficinas auxiliares comunes y los locales comunes a nivel de los países y fortalezca sus procesos de presentación de informes sobre los efectos en términos de ganancias en eficiencia derivadas de esas nuevas prácticas institucionales, reconociendo al mismo tiempo los progresos realizados a ese respecto, a fin de liberar más fondos para las actividades de desarrollo, incluida la coordinación;

108. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a examinar y actualizar los documentos de orientación sobre la gestión basada en los resultados, concretamente tomando en consideración las observaciones de los Estados Miembros, incluidos los países en que se ejecutan programas, según proceda;

109. *Exhorta* de nuevo al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que potencie sus sinergias y sus esfuerzos interinstitucionales a fin de aprovechar al máximo la utilización eficiente de las oficinas y los recursos sobre el terreno y evitar las duplicaciones y superposiciones, incluso entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones nacionales y otras instancias pertinentes, pero fortaleciendo al mismo tiempo el apoyo a la creación de capacidad de las instituciones nacionales para mejorar su utilización y sostenibilidad, reconociendo al mismo tiempo los progresos realizados a ese respecto;

110. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga prestando apoyo a todos los países donde se ejecutan programas, con independencia de la modalidad de prestación de asistencia que prefieran adoptar, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

111. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda las resoluciones [46/232](#), de 2 de marzo de 1992, y [51/241](#), de 31 de julio de 1997, aprobadas sin votación, que contienen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

112. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el equilibrio de género en los nombramientos del sistema de las Naciones Unidas para llenar puestos, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluso en los nombramientos de Coordinadores Residentes y otros

²⁹ O un marco de planificación equivalente.

altos cargos, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular de países en desarrollo, y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

113. *Observa* los progresos realizados y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan esforzándose y centrándose en la prevención y la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la explotación, los abusos y el acoso sexuales, velando por que las políticas y los procedimientos surtan efecto y cuenten con recursos suficientes, y por que las medidas propuestas se apliquen en los planos nacional, regional y mundial, y a que adopten medidas para garantizar que en sus lugares de trabajo no exista discriminación ni explotación, específicamente explotación y abusos sexuales, violencia y acoso sexual, y sigan aplicando la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales;

VI

Seguimiento, vigilancia y presentación de informes

114. *Reafirma* que el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible demanda un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que pueda trabajar de manera coordinada y coherente, preservando al mismo tiempo los mandatos y funciones de cada entidad y aprovechando sus conocimientos especializados, y, a este respecto, exhorta a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que apoyen la implementación de la Agenda 2030 a nivel de todo el sistema;

115. *Toma nota* del documento estratégico para todo el sistema, de fecha 10 de julio de 2019;

116. *Reafirma* que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lleven a cabo actividades operacionales para el desarrollo deben seguir armonizando sus planes y actividades, incluso por medio de sus órganos rectores cuando proceda, y adoptar medidas apropiadas y acordes con el mandato, la función y la especialización de cada entidad, para que la presente resolución se aplique plenamente;

117. *Solicita* al Secretario General que continúe mejorando la calidad analítica de los informes relativos a la financiación, el desempeño y los resultados programáticos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, armonizados con los objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto pide que se publiquen datos, definiciones y clasificaciones oportunos, fiables, verificables y comparables a nivel de todo el sistema y de cada entidad;

118. *Solicita también* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en 2021, 2022 y 2023 un informe sobre la aplicación en todo el sistema de las disposiciones de la presente resolución, incluidas una actualización y enmiendas, cuando sea necesario, del marco existente de seguimiento y presentación de informes para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, con indicadores del desempeño específicos y medibles sobre los progresos realizados, y sobre esa base invita al Consejo Económico y Social a que intercambie opiniones sobre las enseñanzas extraídas y los problemas existentes y proponga a la Asamblea General recomendaciones generales que contribuyan a reforzar la supervisión de los Estados respecto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a orientar los progresos generales en la plena aplicación de las disposiciones de la presente resolución mediante la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

119. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas que prepare respuestas por escrito a las preguntas pendientes de respuesta y las preocupaciones planteadas en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo acerca del informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar las deliberaciones sobre la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

120. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución, incluida una adición que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas en la serie de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, así como de los mandatos incumplidos que figuran en las resoluciones [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, y [71/243](#), y en las resoluciones de seguimiento posteriores.

*48ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2020*